República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-533-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

Referencia: EX-2025-07018406-APN-SD#ENRE - EPEN - Incumplimientos al Anexo II de la Resolución Ex SE N° 229/1993

VISTO el Expediente N° EX-2025-07018406-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Transporte de Energía Eléctrica (DTEE) del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mediante la Resolución DTEE N° 10 de fecha 19 de febrero de 2025, instruyó sumario y formuló cargos al ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (EPEN) - TRANSPORTISTA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL- por presuntos incumplimientos incurridos durante el mes de abril de 2024 al Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal de la Región del Comahue, contenido en el Anexo II a la Resolución de la Ex SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 229 de fecha 20 de agosto de 1993, complementado por las Resoluciones ENRE N° 552 de fecha 26 de octubre de 2016, ENRE N° 580 de fecha 9 de noviembre de 2016 y ENRE N° 253 de fecha 3 de marzo de 2023.

Que tales incumplimientos consistieron en indisponibilidades programadas y forzadas de líneas, de equipamientos de conexión/transformación, de equipamientos de conexión/salidas y de potencia reactiva, correspondientes a equipamiento propio.

Que, con fecha 24 de febrero de 2025, se notificó a la sumariada de los cargos formulados, conforme surge de la Constancia de Notificación Electrónica N° IF-2025-19641077-APN-SD#ENRE, otorgándole vista del citado expediente y emplazándola a efectuar su descargo.

Que los casos resultan penalizables, al no haber efectuado la transportista los descargos correspondientes, y por confirmarse, luego de su análisis, las presunciones que dieran lugar a la oportuna formulación de cargos.

Que el valor de la tasa de falla de EPEN calculada para el mes de abril de 2024 resultó inferior al valor de CUATRO (4) salidas por año cada CIEN KILÓMETROS (100 km) de línea.

Que resultan de aplicación las salvedades indicadas en el Anexo de la Resolución ENRE N° 580/2016 “Régimen de afectación de sanciones por Calidad Objetivo del Sistema de Transporte en Alta Tensión y por Distribución Troncal” y en el Anexo II de la Resolución ENRE N° 253/2023.

Que, al respecto, en el caso que la concesionaria no obtuviera para el período analizado una Calidad Promedio Anual Móvil superior al Valor Objetivo, se modificarán las sanciones a que se hiciere pasible el concesionario en función de los parámetros detallados en dichos anexos.

Que cabe advertir que la Calidad Promedio Anual Móvil registrada para el mes de abril de 2024 resultó superior al Valor Objetivo, por lo que no procede modificar el monto de sanción.

Que, en otro orden de ideas, procede analizar la aplicación del sistema de premios indicado en la Resolución ENRE N° 71 de fecha 31 de enero de 2017, Anexo VI “Sistema de Premios por Calidad de Servicio del Sistema del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Neuquén (EPEN)”.

Que, sobre el particular, cabe indicar que corresponde percibir premios para el mes de abril de 2024, en atención a que la Calidad Promedio Anual Móvil, registrada para dicho mes, resultó superior al Valor Objetivo de Premios.

Que en la tramitación de las presentes actuaciones se han respetado los principios fundamentales del procedimiento administrativo, en particular, el principio de la tutela administrativa efectiva previsto en el artículo 1 bis inciso a) de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, y se ha producido el dictamen jurídico exigido por el artículo 7 inciso d) punto (ii) de la citada ley.

Que el ENRE es competente y el Interventor se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley N° 27.742, el artículo 55 incisos a), o) y s) de la Ley N° 24.065 T.O. 2025, los artículos 1 *in fine*, 11 incisos a), g) y h) y 19 del Decreto N° 452 de fecha 4 de julio de 2025, los artículos 4 y 6 del Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023, los artículos 5 y 6 del Decreto N° 1023 de fecha 19 de noviembre de 2024, el artículo 2 del Decreto N° 370 de fecha 30 de mayo de 2025 y los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE) N° 373 de fecha 28 de noviembre de 2024.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Sancionar al ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (EPEN) - TRANSPORTISTA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL- en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.933.645,47), por los incumplimientos incurridos durante el mes de abril de 2024, a lo dispuesto en el Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Región del Comahue, contenido en el Anexo II a la Resolución de la Ex SECRETARÍA DE ENERGÍA (Ex SE) N° 229 de fecha 20 de agosto de 1993, complementado por las Resoluciones del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 552 de fecha 26 de octubre de 2016, ENRE N° 580 de

fecha 9 de noviembre de 2016 y ENRE N° 253 de fecha 13 de marzo de 2023, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo (IF-2025-45347284-APN-DTEE#ENRE), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) para que, aplicando las sanciones previstas en el artículo 1, efectúe el descuento correspondiente sobre la liquidación de venta de EPEN.

ARTÍCULO 3.- Determinar, en los términos de lo dispuesto en la Resolución ENRE N° 71 de fecha 31 de enero de 2017, y conforme a la metodología de cálculo y asignación de pago por los usuarios y demás especificaciones detalladas en el Anexo VI de dicha resolución, el premio que percibirá esta transportista correspondiente al mes de abril de 2024 en la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 12.696.392), de acuerdo al detalle que se efectúa en el Anexo (IF-2025-45347284-APN-DTEE#ENRE).

ARTÍCULO 4.- Instruir a CAMMESA para que, a los efectos del pago del incentivo establecido en el artículo precedente, efectúe los correlativos débitos a los usuarios del sistema de transporte, para ser acreditado sobre la liquidación de venta de EPEN.

ARTÍCULO 5.- Hacer saber a EPEN que la presente resolución agota la vía administrativa, conforme el artículo 23 inciso c) apartado (iii) de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, y es susceptible de ser recurrida mediante recurso directo por ante la CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL, previsto en los artículos 62 y 67 de la Ley N° 24.065 T.O. 2025, dentro de los TREINTA (30) días hábiles judiciales, los que se computarán a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) de la Ley N° 19.549, contra la presente resolución será optativa la interposición de los siguientes recursos administrativos, cuyo plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación: a) Recurso de reconsideración, conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de Procedimiento Administrativo Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, dentro de los VEINTE (20) días hábiles administrativos, así como también; b) En forma subsidiaria o alternativa, el recurso de alzada previsto en el artículo 62 de la Ley N° 24.065 T.O. 2025 y en el artículo 94 del citado reglamento, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de notificado el rechazo del recurso de reconsideración o, en el caso del silencio negativo, una vez configurado éste en los términos del artículo 87 del mencionado reglamento.

ARTÍCULO 6.- Notifíquese a EPEN y CAMMESA, junto con el Anexo (IF-2025-45347284-APN-DTEE#ENRE).

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ACTA N° 2001

Digitally signed by ROLANDO Osvaldo Ernesto
Date: 2025.07.29 12:39:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Osvaldo Ernesto Rolando
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.29 12:39:52 -03:00